

**PRESENTACION DE LA TERCERA LIQUIDACION TRIMESTRAL**  
**COSECHA 2008-2009**

Señores  
**BENEFICIADORES DE CAFÉ**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, sus reformas y su Reglamento, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de JULIO del año 2009, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION correspondiente al **Tercer Trimestre** de la cosecha 2008-2009 (01 de Abril al 30 de Junio del 2009), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día viernes 10 de julio del 2009 hasta las 17:00 horas.

En esta liquidación provisional, deben incluir todas las ventas que al 30 de junio del 2009 estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (Exportador, Tostador o Comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el Beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de julio del 2009.

Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de liquidación correspondientes al **Tercer Trimestre**, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones o con una certificación trimestral de un Contador Público Autorizado.

Asimismo, se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha de café 2008-2009, con corte al 30 de junio del 2009.

A las firmas Beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico, veranero o diferenciado, deben efectuar la presentación de esas liquidaciones por separado.

Con el fin de facilitar el llenado y presentación de estos formularios, el ICAFE ha publicado en su página Web, una **Versión Electrónica del Formulario de Liquidación Provisional**. El propósito es que el documento digital:

- i) sea completado con la información requerida
- ii) sea impreso
- iii) la copia en papel sea firmada por el representante legal de cada empresa.
- iv) que esta copia sea remitida a la Unidad de Liquidaciones.

Esta versión electrónica podrá ser accesada en:

[www.icafe.go.cr/sector\\_cafetalero/liquidaciones/liquidacion.html](http://www.icafe.go.cr/sector_cafetalero/liquidaciones/liquidacion.html)

Adicionalmente el archivo contiene una hoja de instrucciones de llenado. El diseño se realizó en formato Excel, **el cual no debe ser modificado.**

Les recordamos que este formulario contiene algunos cambios en las unidades de medida: el volumen expresado en unidades de 400 litros (equivalente a una fanega), el peso está expresado en unidades de 46 Kg., el precio en dólares y colones por unidad de 46 Kg.

De acuerdo con la modificación de la Ley del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) Ley 8608, el cálculo de la contribución y su pago se hará con base en esta liquidación provisional.

Conforme al artículo 8 de la Ley 7301, las firmas Beneficiadoras de café en su función de agentes retenedores, pagarán trimestralmente al Fonecafé en el momento de presentar la liquidación trimestral los montos retenidos por ese concepto, debiendo girar, como adelanto de la contribución, \$2.75 por cada unidad de 46 kilogramos de café facturada por el Beneficio en el trimestre inmediato anterior, o que su pago sea exigible según las condiciones pactadas e indicadas en el contrato de compra-venta.

A efecto de realizar las transferencias o depósitos sobre el pago de la contribución cafetalera, nos permitimos hacer de su conocimiento los números de cuenta corriente mediante los cuales se pueden realizar dichas transacciones.

BANCO	CUENTA CORRIENTE	MONEDA
Banco de Costa Rica	001-0260233-4	COLONES
Banco de Costa Rica	001-0260234-2	DOLARES
Banco Nacional de Costa Rica	100-01-000-217069-4	COLONES
Banco Nacional de Costa Rica	100-02-000-614414-1	DOLARES

En caso de realizar transferencia bancaria o depósito directo, deben remitir vía fax el comprobante extendido por el banco, al fax 2233-2831 y confirmarlo al teléfono 2243-7858 (María Cordero). **Además le agradecemos indicar en el detalle del depósito el nombre del Beneficio.**

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto a los teléfonos 2243-7847 / 2243-7845 en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo

**Nombre del Beneficio  
Cosecha 2008/2009**

**Ventas de Café de Exportación**

<b>No. Contrato ICAFE</b>	<b>Monto en \$ Rieles</b>	<b>Cantidad en Kg.</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Número Factura</b>
1005	39,953.00	17,250.00	12/04/09	1250
1010	40,000.00	17,250.00	15/04/09	1350
1012	10,000.00	5,000.00	16/05/09	1351
1151	60,047.00	30,000.00	20/05/09	1400
2000	20,000.00	10,350.00	22/05/09	1401
1005	30,000.00	15,000.00	28/06/09	1402
3000	50,000.00	34,500.00	20/06/09	1500
3000			27/06/09	1500
<b>TOTAL</b>	<b>250,000.00</b>	<b>129,350.00</b>		

**Declaraciones de Registro de Divisas Extranjeras**

<b>Contrato Financiamiento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto en \$</b>	<b>Tipo Cambio</b>	<b>Monto en ¢</b>
2001	09/07/08	150,000.00	437.75	65,662,500.00
2553	28/07/08	80,000.00	436.41	34,912,800.00
2600	04/08/08	10,000.00	440.28	4,402,800.00
<b>LIBRE</b>	28/11/08	10,000.00	454.17	4,541,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>250,000.00</b>	438.08	109,519,800.00

**Consumo Nacional**

<b>No. Contrato ICAFE</b>	<b>Monto en ¢</b>	<b>Cantidad en Kg.</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Número Factura</b>
1002	4,287,500.00	12,250.00	09/04/09	151
1008	5,145,000.00	12,250.00	18/04/09	196
1017	2,520,000.00	7,000.00	20/05/09	236
1149	5,600,000.00	20,000.00	28/05/09	277
1188	3,632,250.00	8,350.00	09/06/09	307
<b>TOTAL</b>	<b>21,184,750.00</b>	<b>59,850.00</b>		

En conformidad con lo anterior, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2009.

TIMBRES  
SELLO BLANCO

\_\_\_\_\_ FIRMA

NOTA: TIMBRES DE LEY:

Fiscal	¢	20.00
Forense		1.00
Rehabilitación		1.00
Colegio de Contadores Públicos C.R.		25.00
Archivo Nacional		5.00